



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 30 de octubre de 2020

NÚM. 117

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se concede un suplemento de crédito, por importe de 164.243 euros, y un crédito extraordinario, por importe de 750.000 euros, para la financiación de la Universidad Pública de Navarra (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Texto Consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un plan específico de integración de la población marroquí en nuestra Comunidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la convocatoria de becas para estudios de grado y máster para el curso 20-21, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen (Pág. 9).
- Pregunta sobre la creación del Registro único de parejas estables, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 9).
- Pregunta sobre los recursos intermedios para garantizar las cuarentenas en personas sin acceso a una vivienda adecuada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 10).
- Pregunta sobre el proyecto de instalación de un parque eólico en el límite de la Reserva Mundial de la Biosfera y Parque Natural de las Bardenas Reales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa De Simón Caballero (Pág. 11).
- Pregunta sobre el estudio del impacto de la crisis de la covid 19 en las mujeres de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado (Pág. 12).

- Pregunta sobre el patrocinio de eventos deportivos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 12).
- Pregunta sobre la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 13).
- Pregunta sobre las pruebas de evaluación del alumnado en una situación de confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 13).
- Pregunta sobre el Plan de contingencia de las Escuelas de Idiomas en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 14).
- Pregunta sobre el cuestionario de Nastat, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 15).
- Pregunta sobre el abono del Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del covid-19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 17).
- Pregunta sobre el Fondo extraordinario de 300 millones del Estado para los servicios sociales de las comunidades autónomas, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 18).
- Pregunta sobre la financiación a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del covid 19, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 19).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Normas para incluir las interpelaciones en el orden del día de las sesiones plenarias (Pág. 20).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un suplemento de crédito, por importe de 164.243 euros, y un crédito extraordinario, por importe de 750.000 euros, para la financiación de la Universidad Pública de Navarra

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 21 de octubre de 2020, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un suplemento de crédito, por importe de 164.243 euros, y un crédito extraordinario, por importe de 750.000 euros, para la financiación de la Universidad Pública de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se concede un suplemento de crédito, por importe de 164.243 euros, y un crédito extraordinario, por importe de 750.000 euros, para la financiación de la Universidad Pública de Navarra (10-20/LEY-00016).

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un suplemento de crédito, por importe de 164.243 euros, y un crédito extraordinario, por importe de 750.000 euros, para la financiación de la Universidad Pública de Navarra

PREÁMBULO

La Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 contempla una financiación para la Universidad Pública de Navarra por un total de 68.500.000 euros, recogida en las siguientes partidas:

– G10001 G1110 4455 322300 “Convenio financiación de la UPNA”, por un importe de 66.120.116 euros.

– G10001 G1110 4455 322303 “Convenio financiación de la UPNA: mejoras”, por un importe de 1.368.884 euros.

– G10001 G1110 7455 322300 “Convenio financiación de la UPNA: inversiones”, por un importe de 1.011.000 euros.

El Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del covid-19, en su disposición final sexta modificó el párrafo b) del apartado 3 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que queda redactado como sigue:

“b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la comunidad autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de

Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos”.

La Conferencia General de Política Universitaria, en su pleno del 27 de mayo de 2020, aprobó un nuevo modelo de precios públicos de matrícula de los estudios oficiales de Grado para el curso 2020-2021 que, en el caso de Navarra, implica fijar para el curso 2020-2021 el precio que se estableció para el curso 2011-2012. Dicho ajuste supone una reducción del precio del crédito del 7,14% a partir de los niveles de precios públicos fijados para el curso 2019-2020.

Mediante Orden Foral 8E/2020, de 3 de junio, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital se fijaron los precios públicos de la Universidad Pública de Navarra para el curso 2020/2021. En dicha Orden Foral, y de acuerdo con la decisión adoptada por el Pleno de la Conferencia General de Política Universitaria en su reunión de 27 de mayo de 2020, se propone una reducción del 2,38 % en el precio del crédito de la primera matrícula en los estudios de Grado. Así mismo, se indica que dicha reducción se mantendrá en cursos sucesivos, hasta alcanzar una disminución final del precio el crédito del 7,14 %.

Como consecuencia de lo anterior, la Universidad Pública de Navarra ha obtenido unos ingresos por tasas en el ejercicio 2020 sustancialmente inferiores a los inicialmente contemplados en su presupuesto para dicho ejercicio. El impacto de la adecuación parcial al nuevo modelo de precios públicos se ha materializado en unos menores ingresos por tasas de 164.243 euros. Es preciso, por todo lo anterior, compensar a la Universidad Pública de Navarra por estos menores ingresos respecto a los inicialmente contemplados en su presupuesto, incrementando en los 164.243 mencionados el crédito de la partida presupuestaria G10001 G1110 4455 322300 “Convenio financiación de la UPNA”.

Por otra parte, mediante Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, se reguló la creación del Fondo covid-19 y se establecieron las reglas relativas a su distribución y libramiento, con objeto de dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el covid-19. Entre los diferentes tramos de dicho fondo se encuentra el tramo 3, asociado

al gasto en Educación, de un importe total de 2.000 millones de euros, del cual el 20% tiene en consideración el gasto en educación superior.

Posteriormente, mediante Orden Ministerial HAC/8509/2020, de 1 de septiembre, se determinó la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en el tramo 3, relativo al gasto en Educación. De los 2.000 millones de euros de dicho tramo, a la Comunidad Foral de Navarra se le asignaron 29.287.530 euros.

En relación con lo anterior, es necesario apuntar que la pandemia del covid-19 ha supuesto para la Universidad Pública de Navarra la asunción en el ejercicio 2020 de unos gastos e inversiones inicialmente no contemplados en su presupuesto. La universidad cuantifica el impacto de dichas actuaciones en 750.000 euros.

Por todo lo anterior, en aplicación de la cláusula 10ª del convenio en vigor, denominada “Ajustes en la financiación”, la Comisión de Seguimiento del Convenio de Financiación de la Universidad Pública de Navarra para el período 2018-2020 acordó, en su reunión del 28 de septiembre de 2020, incrementar la financiación de la universidad para el año 2020 en el importe que corresponda al impacto de ambos hechos, la reducción de tasas universitarias acordada por la Conferencia General de Política Universitaria y la pandemia del covid-19.

Atendiendo al impacto económico de ambos hechos en la Universidad Pública de Navarra, procede, de acuerdo a la cuantificación de los mismos realizada por la propia universidad, incrementar la financiación de la Universidad Pública de Navarra para el año 2020 en un total de 914.243 euros: 164.243 euros por el impacto de las tasas y 750.000 euros por el impacto del covid-19.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito, o bien el consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el suplemento de crédito y el crédito extraordinario podrán financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 164.243 euros para atender necesidades de financiación de la Universidad Pública de Navarra.

El suplemento de crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

| PARTIDA | IMPORTE |
|---|-----------|
| G10001 G1110 4455 322300 Convenio financiación de la UPNA | 164.243 € |

La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo al crédito disponible en la siguiente partida presupuestaria:

| PARTIDA | IMPORTE |
|--|-----------|
| G10001 G1110 4800 323100 Becas y ayudas para estudios universitarios | 164.243 € |

Artículo 2. Concesión de un crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 750.000 euros para atender necesida-

des de financiación de la Universidad Pública de Navarra.

El crédito extraordinario se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

| PARTIDA | IMPORTE |
|--|-----------|
| G10001-G1110-4455-322305 COVID-19 Convenio financiación de la UPNA | 750.000 € |

La financiación del crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito disponible en la siguiente partida presupuestaria:

| PARTIDA | IMPORTE |
|---|-----------|
| 110000-11000-4000-000000 COVID-19 Transferencia de la Administración del Estado | 750.000 € |

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Texto Consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Texto Consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo

de Navarra, publicado en el BOPN n.º 72 de 25 de junio de 2020, **hasta las 12:00 horas del próximo día 13 de noviembre de 2020** (10-20/LEY-00011).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un plan específico de integración de la población marroquí en nuestra Comunidad

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un plan específico de integración de la población marroquí en nuestra Comunidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia en esta Cámara:

Durante las dos últimas décadas, la inmigración ha ido aumentando en Navarra. Frente a los años en los que la presencia de comunidades sudamericanas ha sido especialmente fuerte, recientemente ese patrón ha comenzado a cambiar.

Desde 2019 la migración procedente de Marruecos representa la mayor parte de la población migrante en Navarra. Concretamente, el 1 de enero de 2019 había 14.255 individuos nacidos

en Marruecos registrados en nuestra Comunidad, desbancando a la población nacida en Ecuador que de manera ininterrumpida se había mostrado como la más numerosa en Navarra desde hace al menos 20 años.

Tal vez por eso, el Gobierno de Navarra, a través del Observatorio de la Realidad Social, el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, y el Instituto Cultura y Sociedad (ICS) de la Universidad de Navarra han realizado un informe para obtener un conocimiento más profundo sobre las comunidades de origen marroquí en Navarra a través de la perspectiva de las mujeres.

Bajo el nombre “Identidad y expectativas en la comunidad marroquí de Navarra: la perspectiva de las mujeres”, el informe pretende diagnosticar problemas clave de las mujeres de la comunidad marroquí en la Ribera, detectar sus necesidades y sugerir posibles soluciones para los problemas detectados.

En este sentido, son 4 los principales problemas que se destacan en el estudio: un nivel de alfabetización muy básico o nulo tanto en árabe como en español, la ausencia de formación profesional, la falta de antecedentes laborales en la mayoría de estas mujeres y el alto número de mujeres divorciadas con hijos.

Como recoge el estudio, la combinación de estos factores ofrece muy pocas posibilidades de que este grupo de población pueda convertirse en la suma de individuos plenamente integrados en la sociedad española y, por ende, en la navarra. Y esto es algo que ha de combatir el ejecutivo foral.

Por tanto, tratar de minimizar o erradicar estos factores ha de estar presente en todas y cada una de las acciones o iniciativas que el Gobierno de Navarra desarrolle y que, de manera directa o indirecta, afecten a este sector de la ciudadanía.

El propio estudio recoge la propuesta de plantear estrategias y políticas que introduzcan una transacción en doble sentido: hacer que la asistencia a clases o cursos profesionales sea requisito imprescindible para recibir ayudas económicas.

Este planteamiento contrasta con la legislación navarra vigente, por ejemplo, en un ámbito de tanta relevancia como el derecho a la inclusión social y a la renta garantizada. Recordemos que en la tramitación de la actual norma, el gobierno nacionalista liderado por Uxue Barkos eliminó el deber que antes acompañaba al derecho. Elimina el Acuerdo de Incorporación Social y Sociolaboral como requisito para la percepción de la Renta Garantizada y, en consecuencia, la necesidad de que las personas que reciben la Renta de Inserción Garantizada tengan que activarse social y/o laboralmente según sus circunstancias de forma obligatoria desde el primer día.

Al mismo tiempo, se hace más que necesario que el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia lidere la elaboración de un plan específico con la población migrante de origen marroquí que persiga aumentar los niveles de integración, la mejora del conocimiento de la lengua española y la incorporación de estas personas a los ámbitos sociales y laborales de nuestra Comunidad.

Desde el comienzo de la legislatura hemos escuchado en repetidas ocasiones que uno de los objetivos de la Dirección General de Políticas Migratorias es poner en marcha un plan de convi-

vencia intercultural, pero la realidad es que van pasando los meses y nada se sabe al respecto. Es hora de pasar de las palabras a los hechos.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la puesta en marcha urgente de un plan específico de integración de la población marroquí en nuestra Comunidad, prestando especial incidencia a la situación de las mujeres.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada, para que se vincule desde el primer momento el derecho a su percepción con la firma de un Acuerdo de Incorporación Social o Sociolaboral que ha de incluir, entre otros instrumentos para la inserción y según las circunstancias de cada persona, la escolarización de los menores, el aprendizaje de la lengua española, la participación en programas de acceso al empleo y la realización de itinerarios de formación profesional y mejora de la empleabilidad. Para conseguir este objetivo el Gobierno de Navarra deberá reforzar los servicios de orientación laboral y de acompañamiento social y/o sociolaboral prestados por los Servicios Sociales de Base y por las entidades del tercer sector.

Pamplona, 20 de octubre de 2020

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la convocatoria de becas para estudios de grado y máster para el curso 20-21

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ANTONIO JAVIER LECUMBERRI URABAYEN

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria de becas para estudios de grado y máster para el curso 20-21, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Lecumberri Urabayen, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

En relación con la convocatoria de becas para estudios de grado y master para el curso 20-21:

¿Cuáles son las líneas maestras de la misma y que cambios se han introducido con respecto a la convocatoria del curso anterior?

Pamplona, a 15 de octubre de 2020

El Parlamentario Foral: Javier Lecumberri Urabayen

Pregunta sobre la creación del Registro único de parejas estables

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la creación del Registro único de parejas estables, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Arantxa Izurdiaga Osinaga, Parlamentaria del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Comisión por el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia.

En fecha 16 de octubre de 2019 entro en vigor La Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, publicada en el BON en fecha 16 de abril de 2019. En su disposición final primera regula el Registro único

de parejas estables y establece que “en el plazo de un año desde la publicación de la presente Ley Foral deberá crearse un Registro único de parejas estables, a efectos de publicidad, adscrito a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra”.

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra crear el Registro único de parejas estables? ¿Cuál es el motivo por el que se han incumplidos los plazos para su creación?

En Iruñea, 16 de octubre de 2020

La Parlamentaria Foral: Arantxa Izurdiaga Osinaga

Pregunta sobre los recursos intermedios para garantizar las cuarentenas en personas sin acceso a una vivienda adecuada

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los recursos intermedios para garantizar las cuarentenas en personas sin acceso a una vivienda adecuada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos-

Ahal Dugu Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta oral a fin de que sea respondida en el próximo Pleno de la Cámara por parte del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Durante la primera ola de la pandemia se constató que 80 familias (la mayoría monoparentales) se encontraban en situación de infravivienda en el Casco Viejo de Pamplona.

¿Cómo están funcionando los recursos intermedios para garantizar las cuarentenas en personas que no acceden al derecho a una vivienda adecuada y qué recursos tiene previsto habilitar para evitar que estas familias continúen padeciendo esta segunda ola hacinadas en infraviviendas?

En Pamplona-Iruñea, a 21 de octubre de 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Pregunta sobre el proyecto de instalación de un parque eólico en el límite de la Reserva Mundial de la Biosfera y Parque Natural de las Bardenas Reales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proyecto de instalación de un parque eólico en el límite de la Reserva Mundial de la Biosfera y Parque Natural de las Bardenas Reales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa De Simón Caballero, parlamentaria del Grupo Parlamentario Mixto Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada en sesión del próximo Pleno de este Parlamento.

Hemos conocido por la prensa que la empresa Green Capital Energy prevé instalar próximamente un parque eólico conformado por 75 aerogene-

radores en el límite de la Reserva Mundial de la Biosfera y Parque Natural de las Bardenas Reales.

Tal y como han alertado diversos colectivos ecologistas, la instalación de este parque eólico en territorio navarro y aragonés puede suponer una afección a la fauna, sobre todo a las aves rapaces que habitan en la citada reserva y que se desplazan en sus vuelos de campeo a la zona en la que se pretende instalar el parque eólico en busca de alimento.

Como venimos denunciando desde hace años, la singular fauna de la zona (águilas reales, buitres leonados, cernícalos primilla o milanos) sufre inevitablemente las afecciones del Polígono de Tiro ubicado en las Bardenas Reales, y este proyecto al que hacemos referencia sin lugar a dudas puede incrementar de forma considerable las citadas afecciones.

¿Con qué información cuenta la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra sobre el proyecto de instalación de un parque eólico en el límite de la Reserva Mundial de la Biosfera y Parque Natural de las Bardenas Reales y cuál es su posicionamiento al respecto?

Pamplona-Iruñea, a 21 de octubre del 2020.

La Parlamentaria Foral: Marisa De Simón Caballero

Pregunta sobre el estudio del impacto de la crisis de la covid 19 en las mujeres de la Comunidad Foral de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el estudio del impacto de la crisis de la covid 19 en las mujeres de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria Del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Gobierno de Navarra.

En el Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Susperu se hacía mención a la realización de un estudio, con la colaboración del INAI-NABI, sobre el impacto de la crisis de la covid-19 en las mujeres de la Comunidad Foral.

A la vista de lo anterior esta parlamentaria realiza la siguiente pregunta:

¿En qué estado se encuentra la elaboración del estudio y a día de hoy cuáles son los datos que ofrece sobre el impacto de la crisis de la covid-19 en las mujeres de la Comunidad Foral de Navarra?

Iruñea, 22 de octubre de 2020

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

Pregunta sobre el patrocinio de eventos deportivos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a RAQUEL GARBAYO BERDONCES

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el patrocinio de eventos deportivos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita dirigida a la consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra, y en concreto su departamento, para incentivar el patrocinio deportivo de eventos deportivos calificados de interés general por el Instituto Navarro del Deporte?

Pamplona, 15 de octubre de 2020

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

Pregunta sobre la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

En la comparecencia del pasado 24 de septiembre de 2019, el consejero de Universidad,

Innovación y Transformación Digital anunció mejoras para la convocatoria de becas de estudios universitarios para el próximo curso 2020/2021, para ligarlas a la condición social de las familias, intentar adelantar la convocatoria y establecer de forma gradual un sistema de becas que garantice la gratuidad de tasas universitarias en los primeros cursos de los grados de la UPNA. Este parlamentario realiza la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Cuándo se presentará la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21?

2. ¿Qué modificaciones se van a introducir para cumplir dichos objetivos?

3. ¿Se va a aumentar la partida de 3,3 millones de euros que se destinaron para la convocatoria del curso pasado?

4. ¿Cuál va a ser su dotación presupuestaria?

5. ¿Qué medidas extraordinarias se van a incluir para paliar los efectos de la pandemia provocada por el covid-19?

Pamplona, a 16 de octubre de 2020

El Parlamentario Foral: Don Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre las pruebas de evaluación del alumnado en una situación de confinamiento

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las pruebas de evaluación del alumnado en una situación de confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Departamento de Educación:

- ¿Qué instrucciones ha cursado el Departamento de Educación a los centros de Educación

Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, sobre cómo actuar en caso de que algún alumno o alumna pierda la posibilidad de realizar las pruebas de evaluación ordinaria debido a una situación de confinamiento provocada por la pandemia del covid-19?

Pamplona, 1 de octubre de 2020

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

Pregunta sobre el Plan de contingencia de las Escuelas de Idiomas en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de contingencia de las Escuelas de Idiomas en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Departamento de Educación;

- ¿Existe un plan de contingencia específico para las escuelas de idiomas en Navarra? ¿Cuáles son las medidas particulares diseñadas para proteger la salud de alumnado y profesorado de este tipo de enseñanzas?

- ¿Cuáles son las diferencias entre el alumnado matriculado en el presente curso 20/21 en relación con el matriculado en el curso 19/20? Adjúntese relación de alumnado por cada uno de los dos años académicos, ordenados por escuela (Pamplona y Tudela), curso e idioma.

Pamplona, 19 de octubre de 2020

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

Pregunta sobre el cuestionario de Nastat

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cuestionario de Nastat, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas a la consejera de Hacienda del Gobierno de Navarra.

1) En el cuestionario remitido aparecen muchas más preguntas que las recogidas en el Excel colgado por Nastat, ¿por qué no han sido publicadas? Le ruego las remita a la mayor celeridad.

2) En su respuesta de 2 de julio de 2020, el señor Director de Nastat se negaba a facilitar los ficheros informáticos, señalando que “no se pueden entregar los ficheros de datos individuales sino tan solo datos de agregados que no permitan [identificar] de forma directa o indirecta a las personas físicas protegidas por la citada regulación”. Sin embargo, Eustat sí cuelga en su página web los microdatos de sus Encuestas de Condiciones de Vida. ¿Significa eso que estaría permitiendo identificar de forma directa o indirecta a las personas encuestadas?

3) La oferta técnica remitida por la empresa declara en la página 33 que su sistema “O errores en la grabación de datos”. ¿Cómo pudo producirse el error reconocido por el señor Director en su respuesta de 5 de octubre de 2020 en la tabla 8? ¿Se han pedido explicaciones a la empresa?

4) En mi PEI 559/2020 punto p le preguntaba por la fórmula que se ha aplicado para realizar dos proyecciones. En su respuesta me señala:

“La diferencia señalada se explica por el efecto de la aplicación de los elevadores. Los elevadores modifican el peso de las observaciones en función de la distribución de la población objeto de estudio. La ponderación de resultados de la ESyCV 2018 se ha aplicado para calibrar la muestra obtenida conforme a la población padronal de Navarra de 15 o más años en 2018 a nivel geográfico (zonas de servicios técnicos de euskera), por sexo y por grupos de edad. Por ello se ha ponderado cada respuesta obtenida de forma proporcional al peso poblacional que representa cada uno de los estratos resultantes.

Esto es algo habitual en todas las estadísticas. Si toma por ejemplo la Encuesta de Población Activa, encontrará que los elevadores tienen un rango muy amplio. En el último trimestre por ejemplo, algunas observaciones representan a 15 personas y otras a 676.”

Que las observaciones se ponderaban es algo que ya había quedado claro. Pero, como podrá comprobar, mi pregunta le demandaba la fórmula empleada para llegar a las referidas proyecciones y su justificación. Le ruego la máxima precisión en su próxima respuesta.

5) Se observa una gran diferencia entre la suma de la cantidad de personas que Euskarabidea considera que son euskaldunes (75.810), las que “tienen algún conocimiento de euskera pero no llegan a hablarlo bien” (42.994 personas) y las que Nastat considera que “tienen algún conocimiento de euskera” (152.573). En concreto, la diferencia es de 33.769 personas. Es cierto que las cifras de Euskarabidea se refieren a los mayores de 16 años y las de Nastat a los mayores de 15, pero estos representan solo 9.104 personas, así que hay que descartar que esta disparidad de cifras se refiera a esa diferencia de criterio a la hora de definir el universo. Hay que concluir, por lo tanto, que Nastat y Euskarabidea han usado criterios distintos a la hora de considerar a quien tiene “algún conocimiento del euskera pero no llega a hablarlo bien”. ¿Cuáles han sido esos criterios y qué justificación han tenido? ¿Cuáles han sido los de Nastat y qué justificación han tenido?

6) En la página 39 de Datos sociolingüísticos de Navarra 2018 se afirma que un 35.9% de la

población vascohablante tiene conocimientos de inglés y/o francés, mientras que entre los no vascohablantes serían 22.8%. Sin embargo, en la tabla de Excel TN remitida por el señor Director se ve que el primer porcentaje debería ser mucho más alto (de nuevo, el hecho de que Euskarabidea solo cuente a los mayores de 16 años no justifica el salto tan grande). Respecto a la población no vascohablante, la tabla TB, referida a conocimiento de inglés entre los no vascohablantes y remitida también por el señor Director muestra también un porcentaje muy superior a ese 22.8% dado por Euskarabidea. ¿Qué explicación tiene esto? ¿Son incorrectos los datos de Euskarabidea o los de Nastat?

7) ¿Cuáles son las observaciones y el número absoluto de conocimiento de francés entre la población que tiene algún conocimiento de euskera pero no es vascohablante? Le ruego suministre los datos por edades, estudios, comarcas, zonificación POT y zona lingüística.

8) A la espera de que me remita esta última información, de acuerdo a los cálculos que he elaborado con base en los datos que me ha facilitado, el porcentaje de jóvenes de 15-29 años con algún conocimiento de euskera pero no vascohablantes es extremadamente bajo, en torno al 17.9%. Es decir, menos de la mitad de lo que se atribuye en Th a los jóvenes vascohablantes y casi la mitad de lo que se atribuye en Te a los jóvenes sin conocimiento de euskera. ¿Está seguro de que este salto no se debe a algún tipo de error a la hora de seleccionar la muestra?

9) En la Tf remitida por el señor Director de Nastat las observaciones obtenidas entre los jóvenes de 15-29 años no vascohablantes que dicen tener algún conocimiento de francés suponen un 29,78%, mientras que en la elevación la cifra asciende a un 30,7%. Es decir, una elevación cercana a un punto. Sin embargo, cuando miramos en la tabla Th el caso de los jóvenes vascohablantes de 15-29 años con conocimiento de francés, el salto entre el porcentaje de las observaciones y el de la proyección es de 12,6 puntos. En la tabla referida al conocimiento de inglés entre la población vascohablante no se observa ninguna ponderación similar. ¿Podría darme una explicación detallada de la razón de este fenómeno?

10) En la muestra se observa que los vascohablantes han sido sobrerrepresentados en todas las franjas de edad, en todos los niveles de estudio y en todas las comarcas excepto en la comarca de Pamplona. Globalmente, además, la población vascohablante ha sido asimismo sobrerrepresentada. En concreto, se ha entrevistado a una persona cada 74,7 euskaldunes y a

una cada 98,6 no vascohablantes. ¿Con qué tipo de ponderación se ha compensado ese sesgo en las preguntas recogidas en las tablas de Excel colgadas por Nastat?

11) ¿Considera el señor Director de Nastat que la confección de la muestra fue la adecuada o entiende que fue defectuosa?

12) ¿Considera el señor Director de Nastat que el hecho de que la población vascohablante estuviera sobrerrepresentada en la muestra en todas las franjas de edad se debe al azar?

13) Le ruego que me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población no vascohablante que habla bien o bastante bien inglés.

14) Le ruego que me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población vascohablante que habla bien o bastante bien francés.

15) Le ruego que me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población no vascohablante que habla bien o bastante bien inglés.

16) Le ruego que me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población con algún conocimiento del euskera, pero que no lo habla bien o bastante bien, que habla bien o bastante bien inglés.

17) Le ruego que me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población con algún conocimiento del euskera, pero que no lo habla bien o bastante bien, según la titulación que acredita su nivel de inglés y, de forma separada, francés.

18) Le ruego que me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población euskaldún, pero que no lo habla bien o bastante bien, según la titulación que acredita su nivel de inglés y, de forma separada, francés.

19) Le ruego que me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población sin conocimiento del euskera según la titulación que acredita su nivel de inglés y, de forma separada, francés.

20) Observaciones y valores absolutos de jóvenes de 15-29 años euskaldunes, no euskaldunes, sin conocimiento de euskera y con conocimiento de euskera, pero no vascohablantes por zonas POT.

Pamplona, 20 de octubre de 2020

El Parlamentario Foral. Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre el abono del Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del covid-19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el abono del Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del covid-19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

El Gobierno de Navarra, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, reguló la distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Nava-

rra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el covid-19.

La distribución y reparto de los 25 millones de euros se realizó creando tres partidas distintas. En una de ellas, denominada Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del covid-19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020, por importe de 10.500.000 de euros, una de sus líneas hace referencia a residencias y centros de día de personas mayores y está dotada con 500.000 euros.

1. ¿Ha realizado el Departamento de Cohesión Territorial el abono de las cantidades previstas en el Fondo a los ayuntamientos? ¿En qué fecha? Se solicita copia de la resolución o resoluciones de abono.

2. ¿Ha controlado el Departamento de Cohesión Territorial cuanto de los 25 millones de euros se ha destinado finalmente a las residencias? De ser así, se solicita que se indique la cantidad y las entidades locales que lo han destinado a sus residencias.

3. ¿Ha comunicado el Departamento de Cohesión Territorial al Departamento de Derechos Sociales las cantidades destinadas a los ayuntamientos para las residencias? De ser así, se solicita copia de dicha comunicación.

Pamplona, 20 de octubre de 2020

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre el Fondo extraordinario de 300 millones del Estado para los servicios sociales de las comunidades autónomas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Fondo extraordinario de 300 millones del Estado para los servicios sociales de las comunidades autónomas, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas

urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19, el Estado estableció un Fondo extraordinario de 300 millones para los servicios sociales de las comunidades autónomas.

Según se ha publicado en medios, el 1,5% de esa cantidad, 4,5 millones de euros, era para Navarra.

1. ¿En qué fecha se recibieron dichos fondos del Estado?

2. De esos 4,5 millones, ¿cuánto se ha destinado a las residencias de Navarra?

Se solicita desglose de los conceptos a los que se han dedicado dichos fondos.

3. ¿En qué fecha/s se ha abonado a las residencias de Navarra la cantidad de dicho fondo para destinar a las residencias de Navarra? Se solicita copia de la resolución o resoluciones de abono.

4. ¿Ha solicitado el Estado justificación del destino de los 4,5 millones de euros recibidos del Fondo extraordinario?

Se solicita copia del requerimiento de justificación y de la justificación realizada, en su caso.

Pamplona, 20 de octubre de 2020

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre la financiación a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del covid 19

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la financiación a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del covid 19, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Ha destinado el Departamento de Derechos Sociales alguna cantidad, en la fecha en que se ha realizado esta pregunta, a las residencias

para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del covid 19?

2. De ser así, ¿qué cantidad?

3. De esa cantidad ¿cuánto ha venido del Fondo extraordinario del Estado y cuanto de fondos propios del Departamento?

4. De haberse abonado alguna cantidad, fecha de la resolución o resoluciones de abono y copia de las mismas.

5. De haberse abonado alguna cantidad, ¿cuáles han sido los criterios de reparto?

6. ¿Tienen esas cantidades algo que ver con los 2,3 millones anunciados por la Consejera para residencias el día 8 de mayo? Si no es así, explicación de por qué se producen las divergencias.

7. ¿Para qué se envió un correo por parte del Secretario General Técnico a la Federación Navarra de Municipios y Concejos el día 14 de mayo de 2020 anunciando los datos que se iban a pedir a las EELL para gestionar o las modificaciones o los abonos de servicios en las circunstancias que ha impuesto la crisis sanitaria y/o las medidas para hacerle frente? ¿Se ha derivado alguna acción de dicho correo?

Pamplona, 20 de octubre de 2020

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Normas para incluir las interpelaciones en el orden del día de las sesiones plenarias

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Incluir las interpelaciones en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente de acuerdo a las siguientes normas:

1.- En cada Sesión Plenaria como máximo se incluirán dos interpelaciones, salvo que la Mesa, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, haya pospuesto una interpelación, a petición del Gobierno de Navarra, conforme dispone el apartado 3 del artículo 186 del Reglamento del Parlamento de Navarra, y preferiblemente antes del lunes a las 9:30 horas, en cuyo caso podrán sustanciarse tres interpelaciones.

2.- En el orden del día se incluirá como máximo una interpelación por cada grupo parlamentario, con excepción de lo previsto en el apartado anterior. En caso de que a algún grupo le correspondiese más de un interpelación, ésta será incluida en el siguiente pleno dedicado a interpelaciones y preguntas.

3.- A cada Grupo Parlamentario le corresponde el siguiente número de interpelaciones en cada cupo de seis intervenciones:

Navarra Suma: 2

Partido Socialista de Navarra: 1

Geroa Bai: 1

EH Bildu Nafarroa: 1

Grupo Mixto: 1 (Alternándose Podemos Ahal Dugu Navarra e Izquierda-Ezkerra en cada cupo de seis)

4.- Su inclusión en el orden del día del Pleno se determinará de acuerdo al número de interpelaciones asignadas a cada grupo parlamentario de mayor a menor.

5.- Si algún grupo parlamentario renunciase o no formulase interpelación en su turno, lo perderá y tendrá que esperar al siguiente que le corresponda para formular nueva interpelación.

6.- El plazo para incluir una interpelación en el orden del día correspondiente acabará antes de las 17:30 horas del jueves de la semana anterior en la que se celebre la sesión plenaria en que se pretenda incluir.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias